

"N.N s/incidente de incompetencia"

CSJ 2015/2024/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 2 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 29, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida con motivo del fallecimiento de Marcelo Joaquín O quien habría tenido un accidente laboral al caer de ocho metros de altura en esta ciudad, motivo por el cual fue trasladado con politraumatismo al Hospital Santojanni y finalmente al Sanatorio Bernal en la provincia de Buenos Aires, donde falleció luego de unos días de internación.

El magistrado bonaerense declinó su competencia en razón del lugar en el que habría ocurrido el hecho.

El juez nacional, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Entiendo que el presente conflicto debe resolverse por aplicación de la doctrina de V.E. según la cual la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613).

De las constancias incorporadas al incidente surge que el hecho habría ocurrido en su lugar de trabajo en esta ciudad, tal como lo narró la hermana de la víctima.

En consecuencia, opino que corresponde declarar la competencia del juzgado nacional para entender en estas actuaciones.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.09.2025 12:16:38